



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, Id. id. atrasado,	5,00 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 3 de noviembre de 1976

Núm. 132

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 62

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación al interesado, SEBASTIAN JIMENEZ GARCIA, hoy en ignorado domicilio y que tuvo el último en esta Capital, Prado de la Lana, número 7, se participa que le ha sido desestimada su petición de permiso de armas, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de quince días, ante el Ministerio de la Gobernación.

Palencia 29 de octubre de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2906

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### B A S E S

que han de regir el concurso para adjudicación de una Beca para Estudios de Educación Física

Hallándose vacante una de las Becas creadas por esta Diputación para cursar estudios de Educación Física,

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 15 del mes actual, acordó anun-

ciar a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S :

Primera.—La Beca, dotada con 20.000 pesetas, tiene por objeto ayudar a un alumno que curse estudios para la obtención de alguno de los títulos de INSTRUCTOR DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA, regulados por el artículo 9.º de la Ley de 23 de diciembre de 1965.

Segunda.—Estos estudios habrán de realizarse, precisamente, en Centros Civiles, tales como el Instituto Nacional de Educación Física; Academia Nacional de Mandos "José Antonio", de Madrid, de la Delegación de Juventudes; Escuela Nacional de "Julio Ruiz de Alda", de la Delegación Nacional de la Sección Femenina u otros oficialmente reconocidos.

Tercero.—Para poder solicitar la Beca, será preciso ser natural de esta Provincia, tener en la misma su residencia habitual y contar menos de 23 años de edad.

Cuarta.—Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, dentro de un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, destacando las circunstancias personales de sexo, naturaleza, residencia, Documento Nacional de Identidad y domicilio de los padres o representantes legales.

A la instancia se unirán las calificaciones obtenidas en el curso anterior en la especialidad o, si fuera para ingreso, de los estudios realizados en los tres últimos años y declaración jurada de los ingresos familiares, suscrita por el cabeza de familia o por el propio interesado si viviera independientemente.

Quinta.—Las solicitudes serán examinadas

por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que actuará de Jurado, proponiendo al Pleno, en su prudente arbitrio y atendiendo conjuntamente al aprovechamiento y circunstancias económicas y sociales del aspirante y su familia, a quien considere acreedor a las mismas.

Sexta.—La Beca es válida únicamente para el curso académico próximo, o sea, el de 1976-77.

Palencia 28 de octubre de 1976.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.  
2901

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por don Santiago Alonso Pablo, vecino de Palencia, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excelentísima Diputación Provincial, como garantía del suministro de treinta literas de dos plazas cada una, con destino a la Escuela de A. T. S. de esta Diputación.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 27 de octubre de 1976.—El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2896

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**DELEGACION DE PALENCIA**

Ref.: *Electricidad NIE-1.076*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación, en el término municipal de Mazariegos, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea aérea a 13,8 KV. de 294 metros de longitud, para ampliación del suministro en Mazariegos, en el mismo término municipal. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas y de bóveda, aisladores de vidrio y centro de transformación de intemperie denominado "Arroyo" de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de octubre de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2827

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**DELEGACION DE PALENCIA**

Ref.: *Electricidad NIE-1.078*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación subterráneo, de 630 KVA., denominado "Colón", en la calle de este nombre y cables subterráneos de enlace.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2827

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**DELEGACION DE PALENCIA**

Ref.: *Electricidad - NIE - 1.080*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Eugenio Fontaneda, con domicilio en Ampudia de Campos, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Ampudia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Fontaneda la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., de 52 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica al castillo de Ampudia, en el mismo término municipal; conductor de aluminio acero de 31,1 milímetros cuadrados; postes de hormigón armado; centro de transformación de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las

obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 19 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2784

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 1.082*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. C. O. N. A.), con domicilio en Palencia, caulle Panaderas, número 22, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. C. O. N. A.), la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., de 138 metros de longitud, para servicio de piscina en el Monte el Viejo, en término municipal de Palencia. Conductor de aluminio acero de 31,10 milímetros cuadrados; postes de hormigón armado; crucetas de madera; aisladores de vidrio y centro de transformación de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 22 de octubre de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2826

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 340 de 1976, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Victorino Ortega Prieto, contra acuerdo del Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), adoptado en sesión de 15 de julio de 1976, por el que se acordó la reivindicación de la parcela 46 del polígono 7 de Catastro, sita en dicho término municipal y perteneciente a los bienes de propios de expresado Ayuntamiento y contra el acuerdo de la misma Corporación, de 6 de septiembre siguiente, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el primeramente dicho.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.

2902

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don Martín Puertas Zamora, vecino de Cevico de la Torre (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,1 litros por segundo a derivar del arroyo Maderrano, en término municipal de Cevico de la Torre, con destino al riego por aspersión de una superficie de 3,5 Has.

#### Información pública

El sistema a emplear será:

Toma de las aguas mediante grupo moto-bomba acoplado a tractor.

Equipo móvil de riego formado por tuberías y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto - Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 21 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2834

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hece saber: Que el día DOS DE DICIEMBRE de 1976 y hora de las DOCE DE SU MAÑANA, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, PRIMERA, pública y judicial subasta de la finca rústica que luego se dirá, embargada al demandado don Amalio Fernández Martínez, vecino de Villarrobejo, en menor cuantía 66 - 75, por cuantía de 111.331 pesetas, a instancia de Caja Rural Comarcal de Saldaña.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Una tierra al pago de "Las Reguerinas", en término de Santervás de la Vega, que es la finca número 125 de la hoja 22 del Ayuntamiento de Santervás de la Vega; linda Norte, con la 124, de Juana Martín; Sur, con la 126, de hermanos Fernández Martínez; Este, con camino de la Ribada; Oeste, con arroyo de la Ribada. Mide diecinueve

áreas, cuarenta centiáreas. Adjudicada a don Amalio Fernández Martínez en las operaciones de concentración parcelaria. Gravada con la anotación de embargo a favor de Caja Rural Comarcal de Saldaña, en garantía de pesetas 106.202 de principal y otras 30.000 pesetas de costas. No constando más cargas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad agual al menos, al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de 37.750 pesetas y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad, certificación del Registro de la Propiedad de Saldaña, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Carrión de los Condes a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis. —E./ Luciano Salvador Ullán. — El Secretario, Mariano Ruiz.

2897

### Juzgados comarcales

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, en autos de juicio verbal de faltas número 63-76, sobre imprudencia simple, con resultado de daños, siendo denunciante José Luis Muñoz Maritalay, representante legal de ATESA y conductor de dicha empresa Abraham Cornejo, de ignorado domicilio en la actualidad, se cita al mismo de comparecencia para ante este Juzgado comarcal el próximo día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, a fin de asistir a las sesiones de juicio verbal de faltas que se deja hecho mérito, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Abraham Cornejo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2898

### Administración Municipal

#### AMUSCO

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1976, el proyecto técnico para las obras de "pavimenta-

ción de calles de Amusco", redactado por el Gabinete Técnico de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco 29 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2905

#### AMUSCO

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1976, el proyecto técnico para las obras de "mejora de abastecimiento de aguas de Amusco", redactado por el Gabinete Técnico de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco 29 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2905

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem por rodaje de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Arbitrios con fines no fiscales por tenencia de perros.

Suministro de agua potable a domicilios particulares.

Servicio de alcantarillado.

Servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.

Velilla del Río Carrión 28 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Liébana.

2900

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 28 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Liébana.

2899

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 28 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Liébana.

2899

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días, el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el Presupuesto extraordinario número 3 de 1974, de instalaciones deportivas, por medio de ingresos que no se pudieron prever en la formación del presupuesto, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, puedan formularse y presentar en esta Corporación para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 28 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Liébana.

2899